



00 050 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 256-2010-MPC
Casma, 16 de Noviembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe del Regidor Sr. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, solicita se incorpore un presupuesto específico provincial para la educación, se aúne a este pedido el Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMÁN, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, solicitando además se incorpore un presupuesto específico provincial que incluya a las materias para cultura y turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Sr. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, hace de conocimiento del Pleno del Concejo que es necesario que se incorpore un presupuesto específico provincial para la educación, por cuanto se cuenta con el Proyecto Educativo Local de la Provincia de Casma, como instrumento orientador de la gestión educativa que recoge la política provincial en la educación pero no cuenta con un presupuesto, se aúne a este pedido el Regidor Dr. Lorenzo Alberto Samaniego Román, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, solicitando además se incluya las materias de cultura y turismo informando que en la actualidad no se cuenta con el presupuesto para coadyuvar y ejecutar la investigación y conservación del patrimonio arqueológico de la Provincia de Casma, el que se encuentran en estado de abandono, deterioro y destrucción;

Que, el Pleno de Concejo habiendo tomado conocimiento de lo manifestado por los señores regidores, consideran necesario se incorpore en el Presupuesto Institucional de Apertura 2011 una partida presupuestal de S/. 500,000.00 Nuevos Soles para la educación, cultura y turismo;

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: numeral 7. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos, numeral 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos, regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación, restauración;

Estando al Voto UNANIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR en el Presupuesto Institucional de Apertura 2011 una partida presupuestal de S/. 500,000.00 Nuevos Soles como fondo económico para la Educación de acuerdo al Proyecto Educativo Local de la Provincia de Casma y de la Cultura y Turismo de la Provincia de Casma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE